



DECRETO

Expediente nº: 1967/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

DECRETO DE ALCALDÍA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Teniendo en cuenta, que tras la convocatoria de las Elecciones Municipales y Autonómicas celebradas el pasado día 28/05/2023, mediante sesión extraordinaria del Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey celebrada el día 17/06/2023, se procedió a la constitución del referido órgano de esta Corporación con la toma de posesión de los correspondientes miembros corporativos y, consecuentemente, a la elección de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

II.- Considerando, las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, y en aras al interés general y a la eficaz organización, funcionamiento y estructura de las distintas áreas del gobierno municipal, se considera conveniente y necesario proceder a la delegación de competencias en los distintos concejales y concejalas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias establecen ambos el régimen de competencias y atribuciones del Alcalde-Presidente. Asimismo, tienen su reflejo reglamentario en lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que "El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla." Asimismo, los apartados 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias establecen que "1. Las competencias que esta ley asigna al Alcalde podrán ser delegadas en la Junta de Gobierno local, Tenientes de Alcalde y Concejales. 2.





Las delegaciones se regirán por lo dispuesto en la legislación general de régimen local y en la de procedimiento administrativo común."

III.- El artículo 43.3 y 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que "3. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. 4. Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área."

Por todo ello, habida cuenta de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia de la Corporación en virtud de las atribuciones que le están reconocidas por la legislación vigente y, concretamente, por lo establecido en los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 31 y 32 la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias; los artículos 41 y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normas legales de aplicación, **DECRETA:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Establecer la organización estructural del gobierno municipal del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, que comprenderá las competencias, materias y servicios que se especifican en el Anexo I del presente Decreto.

SEGUNDO.- Delegar de forma genérica las referidas competencias y materias en las que se estructura el gobierno municipal del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, a favor de los concejales y concejalas que se especifican en el Anexo II del presente Decreto.

Asimismo, se establece que las mencionadas delegaciones genéricas efectuadas a favor de los respectivos concejales y concejalas abarcarán tanto las facultades de dirección y organización interna, como de gestión de los correspondientes servicios y departamentos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de contratar conforme a la normativa de aplicación, en la materia que es objeto de delegación por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los concejales y concejalas designados a los efectos oportunos, considerando aceptadas tácitamente sus delegaciones las cuales serán





efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución, salvo manifestación expresa en contrario mediante escrito de renuncia ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, dejando debida constancia de todo ello en el expediente de su razón.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal a los efectos oportunos, dejando debida constancia de todo ello en el expediente de su razón.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Valle Gran Rey, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL DE GOBIERNO ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY			
Denominación	Competencias y materias incluidas		
GOBERNANZA, RÉGIMEN INTERNO Y PROTECCIÓN CIVIL	 Jefatura superior del personal al servicio de la Corporación, de los departamentos y servicios. Coordinación de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Registro General, Juzgado de Paz, prensa y comunicación. Coordinación ordinaria de los efectivos de la Policía Local, de protección civil y seguridad ciudadana. Coordinación en la prevención y extinción de incendios y situaciones de emergencias emergencias a nivel municipal (aplicación del P.E.M.U.). 		
URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD URBANA	 Urbanismo: instrumentos de planificación, gestión, ejecución y ordenación urbanística. Coordinación de la disciplina urbanística municipal. Actividades clasificadas y espectáculos públicos. Obras públicas en general y proyectos estratégicos. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública, así como la conservación y rehabilitación de la edificación. Acceso a núcleos de población, eliminación de barreras arquitectónicas y conservación y mantenimiento de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Transporte colectivo urbano y coordinación de los distintos transportes públicos. Ordenación del tráfico, estacionamientos y movilidad urbana. 		
POLÍTICAS SOCIALES	 Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en riesgo o situación de exclusión social. Políticas de implementación y desarrollo del catálogo de servicios de la Ley de Servicios Sociales en todos sus ámbitos. Coordinación del servicio de Ayuda a Domicilio. Prevención y lucha contra las drogodependencias. 		
HACIENDA Y EMPLEO, TELECOMUNICACIONES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	 Coordinación del servicio de Recaudación (cobro de tasas e impuestos) y llevanza del inventario de bienes (muebles e inmuebles) y del Archivo Municipal. Coordinación ordinaria de la contratación pública, así como de subvenciones y otras líneas o programas de financiación externa. Gestión ordinaria de las incidencias del personal de la Corporación, así como el régimen de permisos y sanciones. Promoción del empleo y la formación. Agencia de Desarrollo Local / PRODAE. Fomento de impartición de cursos y talleres. Promoción local de la participación en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC´S" (telefonía móvil, radio y TDT). Promoción, mantenimiento y fomento de la Administración Electrónica. 		



DEPORTES, SERVICIOS MUNICIPALES, AGUAS Y SALUBRIDAD PÚBLICA	 Promoción y fomento del deporte y ocupación del tiempo libre. Mantenimiento y gestión de las instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Gestión del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio (red y depósitos). Control de la evacuación y tratamiento de aguas residuales (red de alcantarillado, depósitos y E.D.A.R.). Gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y coordinación de la recogida selectiva de residuos. Gestión y mantenimiento de la red de alumbrado público. Protección de la salubridad pública: control sanitario del medio ambiente sobre contaminación atmosférica, ruidos y vibraciones, abastecimiento y saneamiento de aguas, residuos urbanos e industriales. Conservación y mantenimiento de cementerios, tanatorios y
	 actividades funerarias (sanidad mortuoria). Coordinación y mantenimiento del parque móvil municipal.
TURISMO, MEDIO AMBIENTE URBANO Y SECTOR PRIMARIO	 Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y promoción de infraestructuras turísticas. Control de la contaminación y vigilancia del entorno natural y del Medio Ambiente. Cooperación en el control y mantenimiento de los espacios naturales protegidos dentro del Municipio. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas. Gestión del servicio de limpieza viaria, de caminos y espacios públicos. Mantenimiento de parques, jardines públicos y zonas verdes. Mantenimiento de las playas y zonas de baño. Protección y bienestar animal. Fomento de la agricultura, ganadería y pesca.
COMERCIO, CULTURA Y FIESTAS	 Políticas de fomento del comercio local y consumo, así como la gestión de ferias, mercados, lonjas y comercio ambulante. Mercadillo Municipal. Promoción de la cultura y equipamientos culturales y atención a las asociaciones y colectivos culturales. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Fomento y conservación de las fiestas populares.
EDUCACIÓN E IGUALDAD, JUVENTUD, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	 Vigilancia de la escolaridad obligatoria. Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad municipal destinados a centros públicos educativos (educación infantil, primaria y especial). Cooperación para la obtención de espacios para nuevos centros docentes. Coordinación del servicio de la Escuela Infantil Municipal. Promoción del Consejo Municipal de Educación. Fomento y promoción de políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, e implementación de la legislación regulatoria de dichas materias.





•	Fomento de políticas dirigidas a niños y jóvenes (ludotecas y	
	campus de vacaciones, actividades extraescolares, servicios o	
	acogida temprana y de tarde, etc.).	

- Coordinación del servicio de la Vivienda Tutelada Virgen de Los Reyes.
- Políticas de envejecimiento activo para mayores.
- Establecimiento de procesos de fomento de atención y participación ciudadana, así como transparencia en la gestión administrativa del Ayuntamiento.
- Promoción del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.



ANEXO II DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS CONCEJALES ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY			
Concejalía	Concejal/a Responsable		
DEPORTES, SERVICIOS MUNICIPALES, AGUAS Y SALUBRIDAD PÚBLICA	D. Walter Martín Cruz		
TURISMO, MEDIO AMBIENTE URBANO Y SECTOR PRIMARIO	D.ª Teresa de Jesús Ortíz Ramos		
COMERCIO, CULTURA Y FIESTAS	D. Carlos Gregorio González Pérez		
EDUCACIÓN E IGUALDAD, JUVENTUD, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	D.ª Lorena Damas Barroso		
HACIENDA Y EMPLEO, TELECOMUNICACIONES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	D.ª Ariana Mesa Chinea		